



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 29 de Septiembre de 2014
CUDAP:EXP-UNC: 0045947/2014

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por los Docentes de la Cátedra de Estadística y Biometría, con motivo de asistir a la "XIX Reunión Científica del Grupo Argentino de Biometría", en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, desde el 9 al 13 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrieron los Docentes que se detallan a continuación y que desarrollan sus funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de asistir a la "XIX Reunión Científica del Grupo Argentino de Biometría", en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, desde el 9 al 13 de Septiembre del corriente año, conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo y Dedicación	Marco Normativo
DI RIENZO, Julio	24.709	Prof. Asociado D.E.	Art. 3° de la Ord. H C S N° 1/91, texto Ordenado R. R. 1600/00
GONZALEZ, Laura	25.200	Prof. Adjunta D.E.	
TABLADA, Elena Margot	27.797	Prof. Adjunta D.E.	
BRUNO, Cecilia Inés	36.597	Prof. Ayudante A D.S.	
BALZARINI, Mónica Graciela	24.468	Prof. Adjunta D.E.	
PACCIORETTI, Pablo	49.851	Ayudante Alumno A	Art. 13° Apartado I Inc. B) Decreto 3413/79

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y a los interesados. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 900

E.D./